

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 AGO. 2020 (mar).

Proceso **Ordinario** N° 110013103-021-**2015-00774-00**.

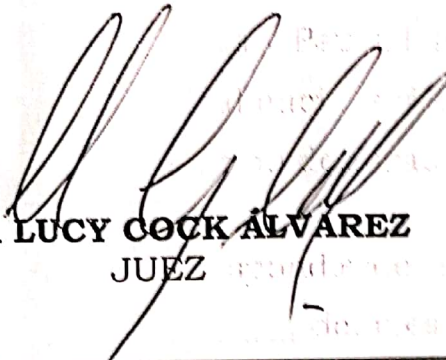
El informe secretarial que precede se agrega a los autos y se pone en conocimiento.

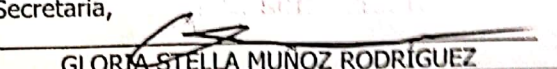
Téngase en cuenta para los fines legales del artículo 218 del C.G. del P., los testigos Fredy Ceballos Montaña y Paula Isabel Neusa Firacative no justificaron su inasistencia a la audiencia señalada para el 18 de febrero pasado, por lo que se prescinde de su declaración.

Continuando con el trámite correspondiente, se señala la hora de las 11 AM, del día 16, del mes de Septiembre del año _____, con el fin de llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento conforme lo prevé el artículo 373 del C. G. del P., en la que se recibirán alegatos y se dictará sentencia.

Se advierte a los apoderados que deberán estar pendientes a la sala de audiencias que se asigne al presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 a.m.
La Secretaria,
 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ